

	POLÍTICA SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	CODIGO: POL-SGAS-001
		VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 31-08-2023

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON es una administradora de pensiones del régimen de prima media con prestación definida, que reconoce y paga los derechos de sus afiliados conforme a la ley. Se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

En el desarrollo de sus actividades, fomenta la ética, transparencia y lucha contra la corrupción y contra el soborno, prohibiendo estrictamente a sus servidores la práctica, promoción o tolerancia de actos de soborno, directa o indirectamente, en beneficio propio o de cualquier otra parte.

Con este propósito, FONPRECON declara su compromiso como Entidad Pública de dedicar esfuerzos y recursos para promover entre sus servidores:

- a) Cero Tolerancia a los actos de soborno.
- b) Estricto cumplimiento de las leyes antisoborno y anticorrupción: Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables, así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno de acuerdo a la Norma NTC-ISO 37001.
- c) Fomento de acciones en la lucha preventiva contra el soborno y de la cultura antisoborno.
- d) Detección, prevención y enfrentamiento al soborno y actividades relacionadas.
- e) Creación, implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión Antisoborno.
- f) Esquemas y procedimientos para el planteamiento de inquietudes y la presentación de denuncias sobre el soborno, que garanticen la confidencialidad y protección del denunciante.
- g) La mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- h) Ejercicio de las medidas de la Función de Cumplimiento Antisoborno desplegada de manera independiente y con autoridad para asesorar, asegurar, supervisar e informar sobre el Sistema de Gestión Antisoborno.
- i) Fomentar una cultura de transparencia y lucha contra el soborno, de modo que los servidores públicos y partes interesadas conozcan y comprendan las consecuencias de no cumplir la política antisoborno y su efecto en la organización.

El incumplimiento a los compromisos señalados en la Política Antisoborno conlleva a la sanción de los involucrados y partes interesadas en el acto de soborno, previa investigación y determinación de responsabilidades, de acuerdo a la normatividad aplicable.

FONPRECON hace manifiesta y reafirma su compromiso de difundir la presente política entre sus servidores, motivándolos a su cumplimiento y promoviendo conductas éticas e integras, que privilegien la tolerancia cero con este flagelo.